



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

Dirección General de Arquitectura

1227.- NOTIFICACIÓN A COMUNIDAD DE PROPIETARIOS, EN RELACIÓN A INMUEBLE SITO EN CTRA. HUERTA CABO, 2/ MAR CHICA, 3.

Ref.: 000115/2014-REP

Habiéndose intentado notificar a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS, la ampliación de plazos en el expediente de reparaciones del inmueble sito en CTRA. HUERTA CABO, 2 / MAR CHICA, 3, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

“El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 861, de fecha 23 de marzo de 2015, ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EJECUTAR OBRAS EN INMUEBLE SITO EN CARRETERA HUERTA CABO, 2 / MAR CHICA 3.

Visto escrito presentado por **Administraciones Planta Primera, en representación de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS** del inmueble sito en **CARRETERA HUERTA CABO, 2 / MAR CHICA, 3** solicitando una ampliación de plazo para la realización de las obras dispuestas por el Excmo. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes por Orden registrada al número 452 de fecha 5 de febrero de 2015, y visto informe de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, de fecha 17 de marzo de 2015.

De conformidad con el Reglamento de *Conservación, rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones*, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 12 de agosto de 2014 publicada en el BOME Extraordinario n.º 5052, de fecha 16 de agosto de 2013, **VENGO EN DISPONER:**

PRIMERO: Conceder la ampliación de plazo de **DOS MESES** para el inicio de las obras siempre que, con intervención de técnico competente, se lleven a cabo medidas las medidas correctoras ordenadas con carácter urgente, las cuáles son:

- Se deberán llevar a cabo, **según criterio de técnico competente y con CARÁCTER URGENTE**, las medidas de seguridad necesarias para evitar desprendimientos parciales o desplome del peto de terraza del inmueble sito en Ctra. de Huerta Cabo, 2.
- Inspección exhaustiva, **por parte de técnico competente y con CARÁCTER URGENTE**, del estado de conservación del peto de terraza del inmueble sito en Ctra. de Huerta Cabo, 2.